

**PLIEGO DE CLAUSULAS TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
QUE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA EL SUMINISTRO E
INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN EFICIENTE CON TECNOLOGIA LED EN
EL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO DE
ZIERBENA**

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el suministro e instalación de iluminación eficiente con tecnología LED en la red de alumbrado exterior de la plaza situada junto al Ayuntamiento de Zierbena. Esta prestación consiste en la adquisición de los equipos de alumbrado, así como su instalación y puesta en funcionamiento.

Código CPV 31520000 - Lámparas y accesorios de iluminación
51110000 - Servicios de instalación de equipo eléctrico

2.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de contratación será el Abierto conforme a lo previsto conforme establece el artículo 131 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

3.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

La tramitación del expediente será ordinaria. Por la cuantía, no está sujeto a regulación armonizada.

4.- FINANCIACIÓN DEL CONTRATO

Para sufragar el precio del contrato se efectuará la previsión de la financiación suficiente en el Presupuesto Ordinario, con cargo a la partida 165 60117 Eficiencia energética.

5.- TIPO DE LICITACIÓN Y REVISION DE PRECIOS

El precio máximo del contrato que servirá de base a la licitación asciende a la cantidad de veintisiete mil doscientos sesenta y dos con cuarenta y nueve euros (27.262,49 €) IVA no incluido.

No procede revisión de precios.

6.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El contrato se califica como contrato de suministro, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 9/2017 LCSP. Un contrato público de suministro podrá incluir, de forma accesorio, operaciones de colocación e instalación (Dir 2014/24/UE art.2.1.8)

La presente contratación tiene carácter administrativo, y se regirá en todo lo no previsto especialmente en este pliego de condiciones por lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP-
- Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.
- Todo ello sin perjuicio de las obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su proposición.

7.- VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO

A los efectos previstos en el artículo 101.1 LCSP 2017, el valor estimado del contrato a realizar asciende a la cantidad de veintisiete mil doscientos sesenta y dos con cuarenta y nueve euros (27.262,49 €) IVA no incluido, según la estimación de cantidades a suministrar detalladas a continuación:

El presupuesto base de licitación consignado en el proyecto asciende a veintisiete mil doscientos sesenta y dos con cuarenta y nueve euros (27.262,49 €) IVA no incluido, y treinta y dos mil novecientos ochenta y siete con sesenta y un euros (32.987,61 €) incluido el IVA. Ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 LCSP 2017.

7.1.- Necesidades a cubrir

Actualmente la plaza del Ayuntamiento cuenta con una iluminación compuesta de luminarias, apliques y proyectores con lámparas de vapor de sodio de 150 W y 250Wk de VSAP. Se observa un deterioro generalizado del alumbrado público de dicha plaza. Por ello, se propone una remodelación completa de este alumbrado con el objetivo de

conseguir un ahorro energético y evitar la contaminación lumínica.

Las luminarias actuales se presentan en la siguiente tabla:

Tipo de luminaria	Uds.	Luminaria/Proyector a sustituir	Potencia
Decorativa	8	Carandini ML-250 TS Moonlight	150 W
Apliques	4	AF200	150 W
Proyectores	4	PHILIPS	250 W

7.2.- Presupuesto base de licitación

Para la valoración del contrato se han tomado como referencia los suministros de la tabla expuesta a continuación.

Concepto	Unidades	Precio unitario	Total
8 luminarias CARANDINI ML-250/TS Moonlight VSAP y sus columnas → Sustituir por 9 luminarias AVENIDA LENS LED de LUG o similar y sus columnas	9 Ud	1362,12 €/Ud	12.259,08€
Desmontaje luminaria y columna existente y entrega a empresa autorizada para su reciclaje, sustitución por luminaria AVENIDA LENS LED de LUG o similar con driver de medianoche virtual, protector contra sobre-tensiones de 10 kV, temperatura de 3000K sobre columna modelo amarillo de 4m pintada en negro. Incluido cableado interior con cable de cobre 0,6/1kV tipo RVK de 3x2,5mm2 hasta caja de protección tipo CLAVED con fusibles calibrado, puesta a tierra, conexionado, pruebas funcionales y puesta en marcha.			
4 Apliques AF200 VSAP → Sustituir por 18 proyectores SPOT 70 E67890-LBC-FL de SIDE o similar	18 Ud	420,49 €/Ud	7.568,82 €
Desmontaje aplique existente y entrega a empresa autorizada para su reciclaje, sustitución por			

proyector modelo SPOT de SIDE con protector contra sobre-tensiones de 10 kV, temperatura de 3000K, incluido cableado interior con cable de cobre 0,6/1kV tipo RVKde 3x2,5mm2 hasta caja de protección tipo CLAVED con fusibles calibrados, puesta a tierra, conexionado, pruebas funcionales y puesta en marcha.

4 proyectores PHILIPS VSAP→ Sustituir por 4 proyectores PROWERLUG MINI LED de LUG o similar	4Ud	770,44 €/Ud	3.081,76 €
--	-----	-------------	------------

Desmontaje de proyector existente e instalación de proyector modelo POWERLUG de LUG con protector contra sobre-tensiones de 10 kV, temperatura de 3000K, incluido cableado interior con cable de cobre 0,6/1kV tipo RVKde 3x2,5mm2 hasta caja de protección tipo CLAVED con fusibles calibrados, puesta a tierra, conexionado, pruebas funcionales y puesta en marcha.

Total, ejecución material	22.909,66 €
---------------------------	-------------

Beneficio Industrial 6%	1.374,58 €
Gastos generales 13%	2.978,25 €

Total, Presupuesto contrata	27.262,49 €
IVA 21%	5.725,12 €

Total, ejecución contrata	32.987,61€
---------------------------	------------

Todas las luminarias a suministrar deberán tener el correspondiente marcado CE tanto de la luminaria como de sus componentes.

Las luminarias y equipos deben cumplir unos requisitos técnicos mínimos, pudiendo el Ayuntamiento excluir a las empresas licitadoras cuyas ofertas no cumplan con dichos requisitos. No será necesario que las ofertas se ajusten a las marcas y modelos utilizados, pero en la Documentación técnica a aportar en el sobre B, se deberá describir:

- Marca
- Modelo

- Potencia total de la luminaria (que se utilizará para calcular el ahorro)
- Temperatura de color
- Índice de protección y resistencia a impacto
- Temperatura de funcionamiento
- Complementos (regulador y protector de sobretensiones)
- Certificado de la marca de que cumple el CEI/IDAE.

Estarán incluidos los medios de transporte, elevación, señalización, paletistas, medidas de protección colectiva, accesorios y mano de obra.

8.- FORMA DE PAGO.

1. El Contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los suministros y prestaciones que realmente ejecute, con sujeción al contrato otorgado, a sus modificaciones aprobadas y, en su caso, a las órdenes dadas por escrito por la Oficina técnica municipal.
2. El precio del contrato y los precios unitarios que regirán durante la ejecución de los suministros serán los de la oferta adjudicataria.
3. A todos los efectos se entenderá que en las ofertas, en el precio del contrato y en los precios abonados están incluidos todos los gastos que el Contratista deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, hasta su recepción por el Ayuntamiento de Zierbena, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, embalajes, transporte y desplazamiento, entrega, honorarios del personal a su cargo, y toda clase de tributos, impuestos, derechos y tasas que sean consecuencia del contrato, a excepción únicamente del porcentaje del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), sin que pueda imputarse al Ayuntamiento de Zierbena ningún pago por estos conceptos.
4. La modalidad de pago del precio del contrato será la de abono total a la entrega final de los suministros y prestaciones contratadas.
5. A tal efecto, el Contratista deberá emitir, una vez entregados satisfactoriamente la totalidad de los suministros y prestaciones contratadas, las correspondientes facturas, las cuales contendrán la información requerida por la normativa vigente en materia fiscal y mercantil. Estas facturas únicamente se abonarán una vez cuenten, a la vista de la acreditación de los suministros y prestaciones realmente ejecutados y de los precios contractuales de aplicación, con la preceptiva aprobación de la Oficina técnica municipal.
6. El Ayuntamiento de Zierbena procederá al pago de las correspondientes facturas en el plazo máximo de treinta (30) días, a contar desde las fechas de su emisión, salvo que el Contratista no remita al Ayuntamiento de Zierbena dichas facturas antes de que transcurra el plazo de cinco (5) días, a contar igualmente desde su emisión, en cuyo caso el plazo de pago empezará a contar desde la recepción en el

- Ayuntamiento de Zierbena de la respectiva factura.
7. En su caso, el Ayuntamiento de Zierbena podrá aplicar en las facturas afectadas la retención correspondiente a penalidades por incumplimiento de plazos parciales o de cualquier otro tipo, con la finalidad de establecer un fondo de garantía a favor del Ayuntamiento de Zierbena de cara a hacer efectivos de una manera ágil los posibles incumplimientos en los que se vea incurso el Contratista. Esta retención no podrá ser sustituida por un aval librado por el Contratista a favor del Ayuntamiento de Zierbena.
 8. De conformidad con el régimen previsto en el artículo 43.1.f) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el Contratista queda obligado a facilitar al Ayuntamiento de Zierbena el certificado acreditativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias a que se hace referencia en el citado precepto.
 9. Los abonos resultantes de las facturas expedidas tienen el concepto de pagos provisionales a buena cuenta, sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final, sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de los suministros y prestaciones a las que corresponda.
 10. A todos los efectos se entenderá que en las ofertas y en los precios abonados están incluidos todos los gastos que el Contratista deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones concertadas, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, suministros, transporte y desplazamiento, honorarios del personal a su cargo, tasas y toda clase de tributos, y cualesquiera otros que pudieran establecerse o modificarse durante su vigencia, a excepción únicamente del porcentaje del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).
 11. En el transcurso desde la fecha de emisión de la factura hasta su abono, el Contratista tendrá derecho a librar al Ayuntamiento de Zierbena un efecto por el importe total o parcial de la misma, con igual fecha de vencimiento que esta. Todos los gastos que origine la emisión de este efecto serán por cuenta del Contratista.
 12. Del importe de pago o pagos a realizar por el Ayuntamiento de Zierbena al Contratista podrá deducirse, si los hubiere, el montante de las penalidades aplicables al mismo como consecuencia del incumplimiento de los plazos contractuales o de cualquier otro tipo.

9.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán contratar con el Ayuntamiento de Zierbena las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar.

En ningún caso podrán contratar con el Ayuntamiento de Zierbena las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017.

10.- ACREDITACION DE LA SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA Y TECNICA:

Siendo un contrato cuyo valor es inferior a 500.000,00 €, y de conformidad con el artículo 77 de la Ley 9/2017 de CSP, para concurrir a la presente licitación, los licitadores deberán acreditar su solvencia, indistintamente a través de los siguientes medios:

A) Mediante la acreditación del Registro de Contratistas en los siguientes grupos:

Grupo I- Instalaciones eléctricas

Subgrupo 1. Alumbrados, iluminaciones y balizamientos luminosos

Subgrupo 9. Instalaciones eléctricas sin cualificación específica.

Ambas de Categoría 1.

B) Alternativamente, de no constar registrado, deberá acreditar la solvencia mediante la aportación de:

SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA

Deberá acreditar un volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de una vez y media el valor estimado del contrato, que son 50.000,00 euros.

Se acreditará:

1. En caso de tener depositados las cuentas en el Registro mercantil: Mediante Declaración según modelo que figura como anexo II a este pliego.

2. En el resto de los supuestos: Mediante Declaración según modelo que figura como anexo a este pliego, adjuntando la documentación acreditativa especificada en el mismo.

(Nota: Por volumen anual de negocios debe entenderse el importe neto de la cifra de negocios que figura en la cuenta de pérdidas y ganancias de los modelos reglamentarios de las cuentas anuales establecidas en la legislación mercantil. En los casos de licitadores no sujetos a esta legislación, se estará a la documentación que resulte pertinente, asimilable a la anterior).

SOLVENCIA TÉCNICA Y/O PROFESIONAL:

Requisitos mínimos de solvencia técnica /profesional:

1. Deberá acreditar una experiencia en la realización de al menos tres (3) obras del mismo tipo o naturaleza en los últimos cinco (5) años, cada una de ellas por importe superior a 50.000,00 €.

Se acreditará mediante: Una relación (según modelo que figura como anexo a este pliego) de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se avalarán mediante certificados de buena ejecución

expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste o, falta de este último certificado, mediante una declaración del empresario.

Se acreditará mediante una relación (según modelo que figura como anexo II a este pliego) de los medios humanos que se destinarán a la obra.

11.- PLAZOS

El plazo máximo de ejecución es de setenta y cinco (75) días desde la firma del contrato, del mismo modo se exige una garantía mínima de cinco (5) años de los diferentes equipos.

12.- PROPOSICIONES.

Los sobres antes reseñados, deberán ser entregados de manera telemática en <https://www.contratacion.euskadi.eus/KPELicitacion>

Las proposiciones se presentarán en las Oficinas municipales, dentro del plazo de 15 días desde la publicación en el Perfil del Contratante.

Las proposiciones serán secretas y para ello, se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de la licitación pública. Su presentación presume la aceptación incondicionada, por quien se presente a la licitación, del contenido de la totalidad de lo previsto en los Pliegos de Cláusulas Técnico administrativas.

Las proposiciones se presentarán en tres (3) sobres cerrados, que deberán llevar la inscripción: "**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN EFICIENTE CON TECNOLOGÍA LED EN EL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO DE ZIERBENA**". También se indicará el nombre de la empresa que presenta la proposición. Los sobres deberán contener la siguiente documentación:

SOBRE A: "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA"

a.1.) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica del empresario o empresaria y, en su caso, su representación.

La personalidad se acreditará:

- Si la empresa fuera persona jurídica, mediante la presentación de escritura de constitución o modificación inscrita en el Registro Mercantil.
- Si la empresa fuera individual, mediante la presentación del documento Nacional de Identidad.

- Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, presentarán copia del D.N.I., así como poder bastante al efecto.

Toda esta documentación se presentará en copia, sin perjuicio de que sea requerido para presentar el original en caso de resultar adjudicatario.

a.2.) Declaración expresa responsable, según modelo que figura como Anexo I, de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme al artículo 71 de la Ley 9/2017, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, salvo que se aporten certificaciones acreditativas de estas dos últimas circunstancias.

a.3.) Documentos que justifiquen la solvencia necesaria para ejecutar el contrato:

Los licitadores deberán acreditar su solvencia en los términos y medios que se especifican en el punto 10 del presente Pliego.

Por su parte, en el caso de uniones de empresarios, el requisito de solvencia técnica relativo al volumen mínimo acreditado de los trabajos ejecutados en un (1) año (cuantía), deberá concurrir en su integridad al menos en una empresa integrante de la unión.

SOBRE B: "DOCUMENTACIÓN TÉCNICA".

Calidad técnica de la Memoria Técnica presentada y su ajuste a la realidad. Memoria Técnica de la propuesta presentada, elaborada de acuerdo con el presente Pliego de manera que permita su valoración conforme a los criterios de adjudicación determinados en el mismo.

Para el cálculo del ahorro, los licitadores deberán describir expresamente la diferencia de potencia existente entre las lámparas actualmente existentes y las ofertadas.

Datos de las instalación actual:

Tipo de luminaria	Uds.	Luminaria/Proyector a sustituir	Potencia
Decorativa	8	Carandini ML-250 TS Moonlight	150 W
Appliques	4	AF200	150 W
	4	PHILIPS	250 W

El licitador concretará en la Memoria técnica y asumirá expresamente el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para llevar a cabo adecuadamente el objeto del contrato, y que obligatoriamente detallarán en su oferta.

Forma de presentación de la documentación, la Memoria Técnica se deberá presentar de la siguiente manera:

Informe: un máximo de veinticinco (25) DinA4/Hojas a doble cara, con estilo letra Arial y tamaño de letra 11 o superior, excluida la portada. En caso de presentar un número superior DinA4/Hojas, éstas no se tendrán en cuenta en la valoración, quedando excluida.

La documentación técnica contará con dos (2) criterios a valorar de la siguiente manera:

- b.1.)** Metodología de ejecución, contenido básico, organización y los detalles de las distintas fases de ejecución (no se especificarán en este punto los plazos de las mismas, pues se valoran en el sobre C). Se valorará el personal destinado y elementos auxiliares, el grado de detalle para la ejecución de los trabajos, el alcance de cada una de las mismas, la aportación de documentos gráficos y planos de ubicación.
- b.2.)** Materiales a utilizar para la instalación, calidades y características técnicas.

SOBRE C: "PROPUESTA A EVALUAR MEDIANTE CRITERIOS OBJETIVOS".

Los licitantes deberán presentar su mejor oferta, cumplimentando el Anexo III del presente Pliego, así como certificado de la marca de que los suministros ofertados cumple el CEI/IDEA.

13.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Quince (15) días a contar desde el siguiente a la publicación en el perfil de contratante del anuncio de licitación, antes de las 13:00 horas, de manera telemática en <https://www.contratacion.euskadi.eus/KPELicitacion>

14.- MESA DE CONTRATACION Y SUBSANACIÓN DE DEFECTOS.

El órgano de contratación estará asistido por una Mesa de contratación, compuesta

de la siguiente forma:

Presidente: Eugenio Mendikote Carpintero (Alcalde)
Vocal: Aitor Gorostizaga Ollobarren (Concejal)
Vocal: Lorena Renovales Uranga (Secretaria Accidental del Ayuntamiento)
Vocal: Jesús Martín Berasategui (Oficina técnica)
Vocal: María Jaca Ibarbia (Técnica de desarrollo local)
Secretario/a: Alina Sandu Pavel (Administrativa)

15.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

Sin perjuicio de la obligación prevista en el artículo 13 del R.D. 1098/2001, Reglamento General de Contratación L.C.A.P., el Ayuntamiento, en cualquier momento, podrá exigir al adjudicatario certificaciones o cualquier otra documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Si se observasen defectos materiales en la documentación presentada por las o los oferentes, podrá concederse, si se estima conveniente, un plazo no superior a dos (2) días para que se subsane el error. Asimismo, podrán solicitarse las aclaraciones que se crean pertinentes sobre extremos de las ofertas presentadas.

16.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

16.1 Criterios para evaluar de manera objetiva. [De 0 hasta 60 puntos]

16.1.1 Oferta económica [De 0 hasta 40 puntos].

La valoración económica de las ofertas de ejecución de la obra presentadas se realizará sin tener en cuenta el IVA que en cada caso corresponda. Se aplicará un criterio de proporcionalidad exclusivamente respecto de la oferta más reducida, a la que se atribuirá la puntuación máxima por este criterio de cuarenta (40) puntos, calculando la ponderación de las demás con arreglo a la siguiente fórmula:

$$Pt=(Pm/Pi) \times 40$$

Siendo:

Pt: Puntuación totalidad.

Pm: el importe de la mejor oferta.

Pi: el importe de la oferta a valorar.

Se presume que una oferta resulta anormal o desproporcionada y podrá ser excluida de la participación, cuando se den las siguientes circunstancias:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, la oferta sea inferior el precio al

presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

2. Cuando concurren dos (20) licitadores, la oferta que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

3. Cuando concurren tres (3) licitadores, las ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurren cuatro (4) o más licitadores, las ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres (3), la nueva media se calculará sobre las tres (3) ofertas de menor cuantía.

16.1.2 Mayor ahorro energético [De 0 hasta 10 puntos]

Aquellas ofertas que presenten una mejora en el ahorro energético respecto de las potencias de las lámparas existentes obtendrán la siguiente puntuación:

Hasta 77 %	0,00 p
Hasta 78 %	2,50 p
Hasta 79 %	5,00 p
Hasta 80 %	7,50 p
> 80 %	10,00 p

16.1.3 Certificados [De 0 hasta 5 puntos]

Por la presentación de los siguientes certificados se obtendrá la siguiente puntuación:

- Gestión de Calidad ISO 9001 o equivalente
- Gestión ambiental ISO 140001 o equivalente.
- Gestión de seguridad y salud ISO 45001, OHSAS 18001 o equivalente
- Gestión energética, ISO 50001 o equivalente
- Responsabilidad social ISO 26000, IQNET SR 10 o equivalente.

1 certificados	1,00 p
2 certificados	2,00 p
3 certificados	3,00 p
4 certificados	4,00 p
5 certificados	5,00 p

Es obligatorio presentar copia del original y para que sean válidos deberán estar vigentes en la fecha en la que se entregue la documentación del concurso .

16.1.4 Mejora de la garantía [De 0 hasta 2,5 puntos]

Aquellas ofertas económicas que aumenten la garantía del fabricante de los equipos instalados, con detalle de la cobertura del producto ofertado, obtendrán la siguiente puntuación:

Garantía de 5 años	0,00 p
Garantía de 6 años	0,50 p
Garantía de 7 años	1,00p
Garantía de 8 años	1,50 p
Garantía de 9 años	2,00 p
Garantía de 10 años	2,50 p

La garantía deberá de acreditarse mediante certificado expedido por el fabricante. La no presentación de este certificado conllevará la exclusión de la oferta.

16.1.5 Mejora del plazo de ejecución [De 0 hasta 2,5 puntos]

Aquellas ofertas que mejoren el plazo de ejecución fijado de setenta y cinco (75) días naturales, obtendrán la siguiente puntuación:

- 0 días	0,00 p
- 1 días	0,25 p
- 2 días	0,50 p
- 3 días	0,75 p
- 4 días	1,00 p
- 5 días	1,25 p
- 6 días	1,50 p
- 7 días	1,75 p
- 8 días	2,00 p

- 9 días	2,25 p
- 10 días	2,50 p

16.2 Calidad técnica de la Memoria Técnica presentada [De 0 hasta 40 puntos]

16.2.1 Metodología de ejecución [De 0 hasta 20 puntos]

Se indicará la metodología de ejecución, contenido básico, organización y los detalles de las distintas fases de ejecución de la obra sin especificar los plazos de las mismas. Se valorará el personal destinado y los medios auxiliares empleados, grado de detalle para la ejecución de los trabajos y el alcance de los mismos, la aportación de documentos gráficos y planos de ubicación.

16.2.2 Características técnicas y calidades de los materiales [De 0 hasta 20 puntos]

Deberá especificar los materiales a utilizar en el montaje, características técnicas, así como sus calidades describiéndose, como mínimo:

- Marca
- Modelo
- Potencia total de la luminaria
- Temperatura de color
- Índice de protección y resistencia a impacto
- Temperatura de funcionamiento
- Complementos (regulador y protector de sobretensiones).

17.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Elevada la propuesta de adjudicación al órgano de contratación éste requerirá al adjudicatario/a propuesto/a para que, en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde el siguiente a la notificación, realice las siguientes actuaciones:

- a) Constituir la garantía definitiva, por el 5% del valor de adjudicación (excluido el IVA).
- b) Aportar los documentos acreditativos de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Formalización del contrato:

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo en el plazo de cinco (5) días hábiles, a contar desde la recepción por el adjudicatario de la notificación de la adjudicación. No obstante, el o la contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

En el caso de falta de formalización del contrato por causas imputables al contratista, el Ayuntamiento puede acordar su resolución, previa audiencia de la persona interesada, con indemnización de daños y perjuicios.

18.- GARANTIAS.

No se exige garantía provisional. El adjudicatario o adjudicataria deberá constituir una garantía definitiva correspondiente al cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación del contrato, I.V.A. no incluido.

Los materiales suministrados tendrán una garantía de funcionamiento, igual o superior a cinco (5) años, garantía que conlleva la reposición e instalación del material defectuoso, sin coste.

19.- PENALIDADES

Para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, y conforme dispone el artículo 192 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público el órgano contratante podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido (que son 66,00 €/día).

- En caso de que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

- Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que,

en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

20.- PRERROGATIVAS DEL AYUNTAMIENTO.

Corresponden al Ayuntamiento las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de esta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

21.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Contra los acuerdos que pongan fin a la vía administrativa procederá el recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

22.- RÉGIMEN JURIDICO.

El contrato administrativo se registrá:

- a)** Por las cláusulas contenidas en este pliego y en el de prescripciones técnicas.
- b)** Por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
- c)** Por cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación administrativa y resulten de aplicación.

En Zierbena a 25 de noviembre de 2024

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña, mayor de edad, con D.N.I. Nº, en representación de con N.I.F. y domicilio social en declara que tanto él/ella como la empresa a la que representa están facultados/as para contratar con la Administración Pública, ya que teniendo plena capacidad de obrar, no se hallan incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 71 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás concordantes. Así mismo, se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO II

Acreditación de solvencia económica y técnica por medio diferente de la Inscripción en el Registro de Licitadores y empresas clasificadas.

Don/Doña, mayor de edad, con D.N.I. N°, en representación de con N.I.F. y domicilio social en declara que son ciertos los siguientes datos:

Solvencia Económica

Ejercicio	Volumen de negocio
2021	
2022	
2023	

Solvencia técnica

Ejercicio	Obra/Cliente/Cuantía sin IVA
2019	
2020	
2021	
2022	
2023	
2024	

Se acompañarán de copia simple de las cuentas inscritas en el Registro Mercantil o correspondiente.

(Lugar, fecha y firma).

ANEXO III

PROPUESTA A EVALUAR MEDIANTE CRITERIOS OBJETIVOS

D./D.^a....., con domicilio en provisto de DNI.....en nombre propio y/o representación de la empresa....., con domicilio en....., y CIF.....

DECLARA:

Primero.- Que presenta oferta firme para participar en el procedimiento para la adjudicación del contrato.

Segundo.- Que conoce el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que expresamente asume y acata en su totalidad y los materiales a suministrar en el contrato para el **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN EFICIENTE CON TECNOLOGIA LED EN EL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO DE ZIERBENA** cumplen con los requisitos técnicos mínimos establecidos en el Pliego de condiciones técnicas (**se adjunta certificado de la marca de que los suministros ofertados cumplen el CEI/IDAE**), con las garantías y plazo establecidos; disponiendo la empresa de capacidad técnica para su correcta instalación.

Tercero.- Que se compromete a ejecutar el contrato con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y a las condiciones ofertadas, por el precio de:

Precio Base	IVA	TOTAL con IVA

Cuarto.- Que el ahorro energético ascenderá a__

Datos actuales:

Tipo de luminaria	Uds.	Luminaria/Proyector a sustituir	Potencia
Decorativa	8	Carandini ML-250 TS Moonlight	150 W
Appliques	4	AF200	150 W
Proyectores	4	PHILIPS	250 W

Potencia actual	3.144,00 w	0%	Ahorro
Ahorro de potencia mínima exigida del 77%	723,12 w	77%	Ahorro
Incremento de ahorro (mínimo del 60%)	w	%	Ahorro

Quinto.- Que el plazo de garantía que oferta es por:

Plazo de garantía (mínimo 5 años)	Años/meses
-----------------------------------	------------

Sexto.- Se compromete a ejecutar la instalación en el plazo de:

Plazo de ejecución (igual o inferior a 75 días)	días
---	------

Séptimo.- Certificados

Certificado	SI	NO
Gestión de Calidad ISO 9001 o equivalente		
Gestión Ambiental ISO 14001 o equivalente		
Gestión de seguridad y salud ISO 45001, OSHAS 18001 o equivalente		
Gestión energética ISO 50001 o equivalente		
Responsabilidad social ISO 26000, IQNET SR10 o equivalente		

(Lugar, fecha y firma).